



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: EX-2020-20059808-GDEBA-HIPPMSALGP - LOPEZ Cintia Yanel - Dejar sin efecto

VISTO el EX-2020-20059808-GDEBA-HIPPMSALGP, del cual surge que resulta necesario regularizar la situación de Cintia Yanel LOPEZ, agente de la Unidad de Pronta Atención N° 2 – U.P.A. Avellaneda - Hospital Interzonal “Presidente Perón” de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1° de la RESO-2021-1354-GDEBA-MSALGP de fecha 23 de abril de 2021, se destacó en comisión de servicios, entre otros, a la causante, a partir de la fecha de notificación, a la Unidad de Pronta Atención N° 7 – Lezama - Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero;

Que a orden 39 las autoridades de la dependencia citada en el exordio informan que la Unidad de Pronta Atención N° 7 – Lezama limitó dicha comisión de servicios a la agente a partir del 1 de abril de 2021, certificando asimismo a orden 55, su prestación de servicios en la misma desde el 1 de octubre de 2020 hasta la fecha mencionada en primer término;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Hospitales a orden 68 y la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud a orden 71;

Que, en virtud de que la fecha del dictado del acto administrativo al que se alude en el primer considerando de la presente es posterior a la fecha en que se reintegró al desempeño de sus tareas en su plantel de origen, es necesario regularizar tal situación, conforme lo establecido por el artículo 22 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado-Decreto N° 1869/96);

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Dejar sin efecto del artículo 1° de la RESO-2021-1354-GDEBA-MSALGP, la parte inherente a Cintia Yanel LOPEZ (D.N.I. 31.277.257 – Clase 1984 – Legajo Provisorio 681.347), agente de la Unidad de Pronta Atención N° 2 – U.P.A. Avellaneda - Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, por los motivos expuestos en el considerando de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dar por cumplida, desde el 1 de octubre de 2020 hasta el 31 de marzo de 2021, conforme lo establecido por el artículo 22 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado-Decreto N° 1869/96), la comisión de servicios a la Unidad de Pronta Atención N° 7 – Lezama - Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, de la agente que se menciona en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°. Comunicar, notificar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.